



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES

Expediente: 332/2024

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE EQUIPOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA ACTUACIÓN “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y ACTUACION EN CAMINO DEL CAMPO MUNICIPAL DE TIRO DE CÁRCHELES” DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Primero. - Que, a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE EQUIPOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA ACTUACIÓN “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y ACTUACION EN CAMINO DEL CAMPO MUNICIPAL DE TIRO DE CÁRCHELES” DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO:**

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado
Tramitación:	Ordinaria
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Cárcheles
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Suministro
Aplicación Presupuestaria:	459/619.00
Importe contrato sin IVA:	33.044,75 €
IVA 21%	6.939,40 €
Importe contrato IVA Incluido:	39.984,15 €

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Cárcheles tiene la necesidad de la actuación de mantenimiento de jardines y parques y actuación en camino del campo municipal de tiro de Cárcheles, se inicia el procedimiento para el suministro de materiales de obra a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024 (PFEA 2024).

Tercero. - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro de materiales de obra y alquiler de equipos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, el contrato no se fracciona en lotes debido a las siguientes circunstancias: la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y dado el riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES

Quinto. - El objeto del contrato se identifica con los siguientes Códigos CPV:

- 44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines
- 44114000-2 Hormigón
- 43262000-7 Maquinaria para excavación
- 43300000-6 Maquinaria y equipo de construcción

Sesto. - Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el presente pliego en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava. - Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde-Presidente, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

HA DISPUESTO:

PRIMERO. - Acordar el inicio del expediente de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE EQUIPOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA ACTUACIÓN “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y ACTUACION EN CAMINO DEL CAMPO MUNICIPAL DE TIRO DE CÁRCHELES” DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)**, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Que por la Secretaria-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de suministro.

TERCERO. - Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

En Cárcheles, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Puñal Rueda.

